

de Diego Ynuita por el que con el motivo de haber  
sido despedido del fular del Rdo. p[re]s. de Sepaqua  
lo que se debe de susalaris y toqu de la quida en la  
ra d[omi]na. Acordo la Cui. y conforme el Contrador y f[un]c  
cho se traia

Apela.<sup>on</sup> al Conden. En este Aumamunna sea visto el memorial dado por  
Juan Gomez Zamora Procurador en nombre de Domingo  
Portan con un testimonio que presenta, dado por Antonio  
Serrano M. del numero de esta Cui. por el que Com  
que en el pleito que a seguido supone con Ramon  
ferrandez sobre la separacion de unas obispos y Conde  
nos se proba auro. Diferendo por el que se absol  
al Juro dho de la ynfamia Criminal de haber separad  
dho Ganado y se mencio el dho dho Portan en quan  
to alo. Cibel por lo respecto a dho Ganado para que  
wara del como le combenira de cura prohibencia y  
ter p[er]o apelacion para este Consistorio la que p[er]dida  
sele adm[is]trara y en su consecuencia se nombraran  
Jues Consistoriales para el Conoumuno de esta Segun  
da yntancia la que le fue adm[is]trada por auro de dho

